**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES" ID N° 395.532.**

## 1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce dias del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno siendo las doce treinta horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 17/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES" ID N° 395.532**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

## 2. ANTECEDENTES.

a) **Número de PAC:** 395.532.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en el Sub Grupo de Gasto, 579 – "Activos Intangibles".

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2022, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

c) **Monto del PAC:** G. 3.200.000.000

d) **Forma de adjudicación:** Por total.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados según Resolución PR/DL N°207/2020, por Nota Interna PR/DL/015/2020 se designa Representantes por parte de la Presidencia de Petropar; por Nota Interna DJU/478/2020, se designan Representantes por parte de la Dirección Jurídica; por Nota Interna DTI32-28/055/2021, de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), al señor Pedro Fretes en representación del área requirente.

## 3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

### a) Acto de Apertura de Ofertas Físicas

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 14 de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las 11:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas: **VTG S.R.L. e INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA (ITCS S.A.)** las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

| Oferentes | 1) VTG S.R.L. | 2) INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA (ITCS S.A.) |
|---|---|---|
| **Formulario de Oferta:** | **₲. 3.200.000.000** | ₲. 3.320.000.000 |
| **Garantía de Mantenimiento de Oferta** | **Compañía:** Intercontinental de Seguro y Reaseguro S.A. | **DECLARACIÓN JURADA** |
| | **Monto: ₲.** 160.000.000 | |
| | **Vigencia: desde el** 14/09/21 **al** 14/01/2022 | |

### b) Observaciones

No se realizaron observaciones en marco del acto de apertura de ofertas.

## 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

### a. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR



Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES" ID N° 395.532.**

| **Oferentes** | **1) VTG S.R.L.** | **2) INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA (ITCS S.A.)** |
|---|---|---|
| **Formulario de Oferta** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| **Garantía de Mantenimiento de Ofertas** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **Documentos Individuales. Personas Jurídicas.** | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se verifica que la firma oferente **VTG S.R.L.** cumple con las documentaciones de "Carácter Sustancial".

Sin embargo, al verificar el contenido de la oferta de la empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA (ITCS S.A.)** se pudo constatar que Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el mismo constituye una Declaración Jurada.

Según la normativa con relación a las documentaciones de carácter sustancial citadas a continuación:

**Artículo 45 del Decreto Reglamentario 2992/19 Formato y firma de la oferta.** "*...El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos <u>considerados como sustanciales</u> según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente".*

**Artículo 61 del Decreto Reglamentario 2992/19 Documentos Sustanciales:** *"Serán considerados documentos de carácter sustancial:* ***b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida***".

**Art. 39 de la Ley 2051/03 "Garantías"**: *"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) La seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta"; y;*

En concordancia con el **Art. 54 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" del Decreto Reglamentario 2992/19**: *"a) De conformidad con lo establecido en la Ley, el oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La presente disposición es aplicable a los procedimientos de contratación de consultoría. b) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: 1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). 2. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).* ***3. En los procesos de Contratación Directa, la Garantía de mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada****. 4. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá reglamentar otras formas de garantizar las ofertas.*

Como puede observarse, el presente llamado no es una Contratación Directa, sino una Licitación Pública Nacional y el mismo Pliego de Bases y Condiciones en su apartado de "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación" en el numeral 2 "Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)" establece: *"La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución"*, tal requisito está taxativamente calificado como un documento

Abg. César Moringo
Asesoría Presidencia
PETROPAR



Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

sustancial, como lo indica las bases concursales del presente proceso: *"Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta"*

Además, la **Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas** en su numeral **2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas:** "Se trata de la garantía destinada a asegurar la **Seriedad de la Oferta,** en ellas lo garantizado es, que el oferente mantenga vigente su oferta tal cual presenta, por un tiempo establecido en el llamado y se avenga a firmar el contrato en caso de resultar adjudicado en el proceso y a prestar la garantía de fiel cumplimiento. La misma ley dispone que, en caso de incumplimiento, será ejecutada la garantía. este concepto utilizado por la Ley, comprende tanto la validez de la oferta por el periodo que la convocante determine, como la validez de la propuesta misma, lo que incluye el oferente reúna realmente las condiciones que propone tanto como que los precios y calidades ofertados se mantendrán en caso de resultar adjudicados.

En conclusión, tal documento constituye una garantía para la Convocante, tanto para el Mantenimiento de su oferta, como para asegurar el Monto total ofertado en caso de ser adjudicados; de igual manera resulta imposible realizar la solicitud de dicha documentación ya que el **Artículo 60 del Decreto Reglamentario 2992/19 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, establece:** *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas de ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*

Es así que, en virtud del **Artículo 63 del Decreto Reglamentario 2992/19 Método de Evaluación, establece:** *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a)*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:* ***1.*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Por todo lo expuesto, la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA (ITCS S.A.)** debe ser descalificada y se prosigue con la evaluación de la oferta del oferente **VTG S.R.L.** en los siguientes puntos.

a) **ERRORES ARITMÉTICOS**

Luego de verificar la oferta del oferente VTG S.R.L., se verifica que la misma no precisa de corrección aritmética por lo que se prosigue con la evaluación.

b) **MARGEN DE PREFERENCIA**

No aplica el beneficio del Margen de Preferencia, debido a que nos encontramos con una sola oferta susceptible a ser adjudicada.

Es así que, luego de verificar que no se precisaron correcciones aritméticas, ni fue aplicado el margen de preferencia, se prosigue con la evaluación en los demás puntos.

## 5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (…)* ***2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Seguidamente, se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la *Resolución DNCP Nº 1890/2020*, por lo que se verifica que el precio ofertado por la empresa **VTG S.R.L.** no presenta variación alguna que supere el porcentaje del precio referencial preparado por la Convocante.

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR



Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES" ID N° 395.532.**

## 6. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de los oferentes participantes a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

| **OFERENTE** | **VTG S.R.L.** | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE** | Esteban Manuel Giménez Villalba (Firmante) | Ovidio Enrique Torras Macchi | Adán Rodrigo Araujo | Rubén Darío Vera López |
| **NÚMERO DE CÉDULA** | 3.217.200 | 1.121.521 | 3.670.211 | 603.889 |
| **REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE** | NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR | NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR | NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR | NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR |
| **REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)** | NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH | NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH | NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH | NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH |

Se puede observar, no existen registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos paraguayos (PETROPAR) ni en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por parte de ninguno de los representantes del oferente.

Por tanto, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte ninguno de los representantes, y que los mismos cumplen con la capacidad legal, por lo que se prosigue con la evaluación en los siguientes puntos.

## 7. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

La oferta de la firma oferente VTG S.R.L. contiene toda la documentación formal requerida por el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede al análisis de las mismas.

### a. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

| **Oferente:** | **VTG S.R.L.** |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | NO APLICA |
| Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | CUMPLE |

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

| **Oferente:** | **VTG S.R.L.** |
|---|---|
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020 para contribuyente de IRE | CUMPLE |
| Copia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | CUMPLE |

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR



Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES" ID N° 395.532.**

| | |
|---|---|
| Certificado de buen cumplimiento de los contratos o certificado de buen cumplimiento de las órdenes de compras correspondientes a los contratos, y/o facturaciones presentadas. | CUMPLE |

**b. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

| **Oferente:** | **VTG S.R.L.** |
|---|---|
| Autorización del Fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante. | CUMPLE |
| Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes. | CUMPLE |
| Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas. | CUMPLE |
| Currículum Vitae acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia tales como Certificados de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares realizados:<br>- Gerente de Proyecto (no menor a 4 años de experiencia)<br>- Analista Funcional (no menor a 4 años de experiencia)<br>- Analista de Liquidación de Haberes (no menor a 4 años de experiencia)<br>- Capacitor de producto (no menor a 4 años de experiencia)<br>- Administrador de Base de Datos (no menor a 4 años de experiencia) | CUMPLE |
| Declaración Jurada de no encontrarse en mora ni haber incumplido convenios, obligaciones contractuales, financieras, económicas o de cualquier índole con PETROPAR y de no poseer procesos judiciales con PETROPAR. | CUMPLE |

**c. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se procedió a la evaluación acerca del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, catálogos y especificaciones, conforme a la revisión por parte del área técnica solicitante, la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) y se pudo constatar que el oferente, **VTG S.R.L.** se ajusta a los criterios técnicos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual cumple con las especificaciones técnicas consideradas en las bases concursales.

**d. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

-Para contribuyente de IRE GENERAL deberán cumplir con el siguiente parámetro:

**-Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 años (2019 y 2020).

-**Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,70 en promedio, de los 2 años (2019 y 2020).

**-Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio de los 2 años no deberá ser negativo (2019 y 2020).

A continuación, se detalla el siguiente análisis considerando los parámetros mencionados:

| VTG S.R.L | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N°** | **RATIO FINANCIERO** | | **AÑO 2019** | **RATIO 2019** | **AÑO 2020** | **RATIO 2020** | **PROMEDIO ÚLTIMOS 2 AÑOS** | **CALIFICACIÓN** |
| 1 | RATIO DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE | 1.981.904.719 | 1,89 | 2.207.058.261 | 1,24 | 1,57 | **CUMPLE** |
| | | PASIVO CORRIENTE | 1.047.889.722 | | 1.779.190.669 | | | |
| RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años | | | | | | | | |
| 2 | ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL | 2.157.889.722 | 0,66 | 2.889.190.669 | 0,71 | 0,68 | **CUMPLE** |
| | | ACTIVO TOTAL | 3.270.159.442 | | 4.070.472.017 | | | |



Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | RENTABILIDAD | UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA | 74.491.480 | 0,12 | 65.561.047 | 0,07 | 0,10 | **CUMPLE** |
| | | CAPITAL | 600.000.000 | | 966.000.000 | | | |

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

El oferente **VTG S.R.L.** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

### e. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Ventas con instituciones públicas o privadas de al menos 4 (cuatro) contratos ejecutados en venta de sistemas informáticos, objeto de la presente licitación: (Sistema de Recursos Humanos que contemplen la Ley, Normativas, Decretos y soluciones de la Administración Financiera y la Función Pública del Estado Paraguayo), con contratos y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos siete (07) años. (204- 2015- 2016- 2017- 2018-2019 y 2020), se procede al siguiente análisis de la experiencia requerida:*

| FECHA | DOCUMENTO | INSTITUCIÓN | MONTO | CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 18/9/2015 | Contrato de Servicios Profesionales N° 01/2015 | Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social | 1.500.000.000 | PRESENTA CONSTANCIA |
| 12/8/2016 | Contrato N° 52/2016 | Ministerio de Justicia | 300.000.000 | PRESENTA CONSTANCIA |
| | | SUMATORIA TOTAL | 1.800.000.000 | |

| | |
|---|---|
| MONTO TOTAL DE LA OFERTA | 3.200.000.000 |
| 50% DE LA OFERTA | 1.600.000.000 |
| SUMATORIA TOTAL DE FACTURAS | 1.800.000.000 |
| EXPERICENCIA SOLICITADA | CUMPLE |

Como se puede verificar, la firma **VTG S.R.L.,** cumple con el análisis de la experiencia solicitada, y con todos los demás requisitos de las bases concursales.

## 8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
*1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
*2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
*3. Presente el precio evaluado como más bajo".*

Respecto a las ofertas que no cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el *Decreto* Reglamentario 2992/2019, que expresa:

Articulo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

*...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;*



Abg. Cesar Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES" ID N° 395.532.**

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.***

*Y, en concordancia con el Articulo*. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:

*"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (…) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, (...)* ***5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES" ID N° 395.532.** a la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA (ITCS S.A.)** en virtud a los Artículos 60 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19.
2. **ADJUDICAR** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2021 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES" ID N° 395.532,** al oferente **VTG S.R.L.** por un Monto Total de G. 3.200.000.000 (guaraníes tres mil doscientos millones) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

| VTG S.R.L | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem Nº | Descripción del ítem | Unidad | Presentación | Cantidad | Precio Unitario Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) | Precio Total Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) |
| 1 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | Unidad | Unidad | 1 | G. 3.200.000.000 | G. 3.200.000.000 |
| MONTO TOTAL DE LA OFERTA: | | | | | | G. 3.200.000.000 |

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 21 de septiembre del 2021 a las 12:00 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Lic. Pedro Fretes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR